



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



PAGINA WEB

Quito, 17 de mayo de 2011.

A: PÚBLICO EN GENERAL

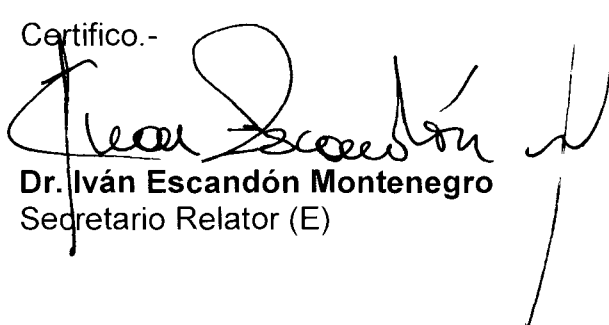
DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 063-2011-TCE, HAY LO QUE A
CONTINUACIÓN TRANSCRIBO:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL. CAUSA No: 063-2011-TCE- Quito, 17 de mayo de 2011, las 09h40.- Agréguese al expediente el oficio No: 003-IC-TCE-2011, suscrito por la Ab. Ivonne Coloma Peralta, Secretaria Relatora (E), recibido el día de hoy martes diecisiete de mayo de dos mil once, a las ocho horas cuarenta y siete minutos, en que se remite el expediente No: 078-2011-TCE; en lo principal se dispone: **PRIMERO:** Revisado que ha sido el expediente remitido y de conformidad con el Art. 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, se establece que existe identidad objetiva y subjetiva entre la causa No: 063-2011-TCE y la causa No: 078-2011-TCE, y por cuanto mediante auto de 29 de abril de 2011, las 15h22 se previno en el conocimiento de la causa, dispongo la acumulación del expediente 078-2011-TCE, al presente. **SEGUNDO:** El oficio No. 002219, de 6 de mayo de 2011, suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, da cuenta de otros elementos que deben ser considerados por las partes procesales por lo que a fin de garantizar que cuenten con el tiempo y con los medios adecuados para la preparación de su defensa, de conformidad con el Art. 76 numeral 7 literal b de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 259 del Código de la Democracia, se suspende la audiencia oral de prueba y juzgamiento señalada para el día martes 17 de mayo de 2011, a las 11h00. **TERCERO:** Señálese para el día **jueves veinte y seis de mayo de dos mil once, a las 09h30** a fin de que tenga lugar la Audiencia Oral de Prueba y Juzgamiento, en el auditorio del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle José Manuel Abascal N 37-49 y Portete. Las partes procesales podrán anunciar las pruebas de cargo y descargo de las que se crean asistidos, hasta antes de realizarse la diligencia de juzgamiento, sin perjuicio de que en el momento mismo de la audiencia presenten las que consideren pertinentes. **CUARTO:** Se

recuerda que en el caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados, se procederá al juzgamiento en rebeldía, con la finalidad de garantizar el derecho a la defensa se designa a la Dra. Marcela Borja Román, servidora de la Defensoría Pública, para que asuma la defensa del presunto infractor, debiendo comunicarse este particular. **QUINTO:** Notifíquese a las partes procesales con el contenido del oficio No: 002219 suscrito por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, así como con los anexos que acompaña. **SEXTO:** Notifíquese con el contenido de esta providencia a la doctora Sara Oviedo Fierro, Secretaria Ejecutiva Nacional del Consejo Nacional de la Niñez y Adolescencia, en la la calle Foch E4-38 y Colón de esta ciudad de Quito, se le recuerda la obligación que tiene de señalar casillero contencioso electoral y dirección de correo electrónico para recibir notificaciones que le corresponda. Póngase a disposición de las partes el expediente para que lo consulten. Siga actuando en calidad de Secretario Relator Encargado el Dr. Iván Escandón Montenegro. **Cúmplase y Notifíquese. F.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral.**

Lo que comunico para los fines de ley pertinentes.

Certifico.-



Dr. Iván Escandón Montenegro
Secretario Relator (E)